Contrato Nº 017/2015 – Plurianual

CONTRATO ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FIRMA "GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO." PARA LA PROVISIÓN DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES.----------

LA CONTRATANTE es la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, representada por su Decano, el **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino,** con domicilio en el Campus Universitario de la Ciudad de San Lorenzo.----------

LA CONTRATADA es la firma "GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA GRECO", representada por el **Sr. Carlos Alcides Villalba Greco**, en carácter de propietario, con Cédula de Identidad Nº 1.059.169 domiciliado en la calle Antequera c/ 25 de Mayo, Nº 443, de la Ciudad de Asunción - Paraguay, con teléfono Nº 021-495-432 RUC: 1059169-9.----------

Acuerdan celebrar el presente contrato para la provisión de OBSEQUIOS INSTITUCIONALES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. EL OBJETO DEL CONTRATO.
El presente contrato tiene por finalidad la provisión de **OBSEQUIOS INSTITUCIONALES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato y Anexo A;----------
Condiciones especiales del Contrato;----------
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes o servicios, las especificaciones técnicas, programa de prestación de servicios.----------
(c) Las Condiciones Generales del Contrato;----------
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	002	03	00	280	30	1	11	45.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **289156.----------**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b de la Ley Nº 2051/03).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa por Contrato Abierto Plurianual N° **10/2015**, convocado por la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 619/2015 de fecha 08 de Junio de 2015.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

GRABOMIX

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

A los efectos de este contrato, los precios unitarios se detallan en el Anexo A que se adjunta y forma parte integrante del presente contrato.----------

El importe mínimo que la Convocante abonará por la contratación a la Contratada asciende a G. 25.000.000. (guaraníes veinte y cinco millones), y hasta un monto máximo de G. 50.000.000. (guaraníes cincuenta millones)), **IVA incluido.**----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).---

Por otro lado, **LA CONTRATADA** no podrá reclamar pagos mayores o indemnizaciones. A la vez, **LA CONTRATANTE** deja expresa constancia que no asume ningún compromiso de ejecución total del importe total contratado. Ello considerando que la provisión de los bienes estarán determinados por las necesidades Institucionales.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 30 de abril de 2016, sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

El plazo para la entrega de los bienes será máximo hasta 15 (quince) días posteriores a la recepción de la Orden de Provisión.----------

En la siguiente Dirección:

- Campus Universitario de la UNA – FIUNA, San Lorenzo. Sección de Suministros de lunes a viernes de 8:15 a 13:30 horas.

El lugar donde se expedirá la Orden de provisión de Bienes será en **Local de la Facultad de Ingeniería – UNA, Campus Universitario, San Lorenzo**.----------

Los bienes a ser proveídos por **LA CONTRATADA** deberán estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas, en cuanto a la calidad se refiere, conforme a las necesidades de **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA efectuará todas las revisiones y comprobaciones antes de proveer los Bienes a **LA CONTRATANTE**.----------

LA CONTRATADA se responsabilizará de la provisión de Bienes y de la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias en la provisión de los mismos.----------

8. CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.- (Art. 63 de la Ley Nº 2051/03.).----------

La Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** podrá, dentro del presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados mediante convenio modificatorio al contrato vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERIA
GRABOMIX

servicios sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e de la Ley Nº 2051803)

LA CONTRATADA se obliga a proveer los bienes de forma inmediata una vez recibida la Orden de Servicio de **LA CONTRATANTE**; de no hacerlo **LA CONTRATANTE** tiene la potestad de revocar la Orden de Servicio, pudiendo adjudicar al oferente con la oferta inmediata más baja.--

10. NEXO INSTITUCIONAL.----------

LA CONTRATANTE, designa como nexo institucional al Jefe de la Unidad Operativa de Contratación **(UOC)** ante **LA CONTRATADA,** el cual supervisará todas las prestaciones de los bienes.----------

Todas las comunicaciones y órdenes que se cursaren mutuamente **LA CONTRATANTE y LA CONTRATADA** se harán únicamente por escrito. Por consiguiente todas las veces, que en los textos de los documentos contractuales se encuentren las Expresiones: "Comunicará," "Informará", "Notificará", u otras similares deberán extenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al presente contrato.----------

11. FORMA, MONEDA DE PAGO Y RETENCIONES.----------

LA CONTRATADA, presentará a **LA CONTRATANTE**, las solicitudes de pago por escrito y adjuntará las facturas correspondientes que describan los bienes proveídos, además de una copia de la Orden de Compra/Servicio, copia del certificado de del cumplimiento tributario y certificado de I.P.S. Los pagos se harán en guaraníes, en un plazo no mayor a 60 días y estará sujeto al Plan Financiero de **LA CONTRATANTE**, los que serán efectuados en forma directa por la misma, de acuerdo a los fondos previstos en el presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

A efectos de este Contrato y en aplicación del art. 41 de la Ley 2051/03 "**DECONTRATACIONES PUBLICAS**" se procederá a realizar las siguientes retenciones: Cero punto Cuatro por ciento **(0,4%) según Art. 41 de la Ley 2051/03 modificado por la ley Nº 3439/07**, para la constitución de un fondo para la implementación del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas. Además, Dos por ciento **(2%)** según Dto. Nº 8694/06 sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta, y Treinta por ciento **(30%)** según Dto. 8694/06 del importe del Impuesto al Valor Agregado según cada Factura emitida por el proveedor siempre que el importe de la misma sea mayor al salario mínimo vigente para actividades diversas no especificadas.----------

12. GARANTÍAS (Art. 39 Ley Nº 2051/03).----------

La garantía que **LA CONTRATADA** deberá extender a favor de **LA CONTRATANTE** será la siguiente: ----------

- **De fiel cumplimiento de Contrato**: Para asegurar el fiel cumplimiento de todas las estipulaciones del contrato **LA CONTRATADA**, deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10 %) de su valor, mediante una Declaración Jurada, que será entregada a mas tardar dentro de los diez días calendarios, siguientes a la firma del contrato, según establece el Decreto Nº 1607/2009 en su Art. 6º. El incumplimiento de esta cláusula por parte de **LA CONTRATADA** será motivo de rescisión del contrato. ----------

La Garantía de fiel cumplimiento se hará efectiva si **LA CONTRATANTE** determinare la rescisión del contrato por causa imputable a **LA CONTRATADA**, conforme a la Ley y al Contrato. La garantía de fiel cumplimiento, será liberada por **LA CONTRATANTE** y devuelta a **LA CONTRATADA** a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que **LA**

GRABOMIX

CONTRATADA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

13. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j, Ley Nº 2051/03).--------
LA CONTRATADA, se obliga a proveer los **OBSEQUIOS INSTITUCIONALES** a **LA CONTRATANTE** conforme se detalla en el anexo "A".----------

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, el valor de la multa será del 0,5% por cada día de atraso en la prestación de servicios contratados, de acuerdo a lo descrito en el numeral 36 del anexo B de (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.---------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k, Ley Nº 2051/03).----------

LA CONTRATANTE, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art.59 de la Ley 2051/03 **de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, así como también:

a) Si **LA CONTRATADA** por causas que le sean imputables, no provea los servicios dentro del plazo fijado después de recibir la Orden de Servicio.----------
b) Si **LA CONTRATADA**, hubiera resultado culpable de fraude o grave negligencia.----------
c) Si **LA CONTRATADA** transfiere parcial o totalmente el contrato, se asocia con otra, subcontrata en su totalidad, sin autorización previa y por escrito de **LA CONTRATANTE**.---

LA CONTRATADA, tendrá derecho a rescindir el contrato en los términos establecidos en el Art. 60 de la Ley Nº 2051/03 de **CONTRATACIONES PUBLICAS**, y además: ----------
a) Si **LA CONTRATANTE** incurriera en incumplimiento de 2 (dos) pagos consecutivos.----------

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: LA CONTRATADA Y LA CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones: ----------
b) Huelga, actos de sabotaje, maniobras subversivas; ----------

GRABOMIX
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO · FACULTAD DE INGENIERIA

c) Incendios y desastres naturales.----------

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves inconvenientes para ello.----------
En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. i, Ley Nº 2051/03).----------
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° **2051/03** y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

*"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° **1879/02** de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° **2051/03** de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costos, considerándolos parte integrante del presente contrato".*

"Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

En prueba de conformidad se suscribe el presente contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio de 2015.----------

Sr. Carlos Alcides Villalba Greco
La Contratada

Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
RUC: 1.059.169-8

GRABOMIX

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
La contratante

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO
FACULTAD DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Asunción

ANEXO A DEL CONTRATO Nº 17/2015 - ADQUISICIÓN DE OBSEQUIOS INSTITUCIONALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario IVA incluido
1	BOLÍGRAFO Ejecutivo plateado con estuche: con gravado de logo en láser.	Unidad	Unidad	1	19.800
2	BOLÍGRAFO: con puntero láser, con estuche y grabado de logo de la FIUNA.	Unidad	Unidad	1	26.900
3	LLAVEROS Niquelados: con impresión de logo en láser.	Unidad	Unidad	1	13.500
4	BOLÍGRAFOcon estuche con impresión de logo en láser.	Unidad	Unidad	1	21.900
5	LLAVEROS: en cuerina y logo bajo relieve.	Unidad	Unidad	1	13.000
6	LLAVEROS: en cinta y cordón con impresión de logo y FIUNA a un color.	Unidad	Unidad	1	5.500
7	TARJETEROS: en metal y detalles en madera con impresión de logo en láser.	Unidad	Unidad	1	15.500
8	Porta Distinción – cofre de madera guarda objetos medidas: 12cm x 8cm x 7cm. Con seguro de la tapa.	Unidad	Unidad	1	39.000
9	CONDECORACIONES: Medallas con decorativas en zamak alto bajo/relieve en acabado galvánico dorado y pin americano imperdible para sujeción.	Unidad	Unidad	1	140.000
10	CONDECORACIONES: Medalla condecorativa microfundida en zamak alto bajo/relieve en acabado galvánico dorado, cinta tricolor y pin americano imperdible para sujeción.	Unidad	Unidad	1	140.000
11	MEDALLA DE ORO: 2.8 cm de diámetro de 5 grs., con isotipo FIUNA en relieve para mejor egresado con inscripción.	Unidad	Unidad	1	1.450.000
12	PLACA ARTESANAL: por micro fundición con estuche artesanal forrado y ñandutí de 22 x 26.	Unidad	Unidad	1	250.000
13	PLACA ARTESANAL: con base de madera impresión digital de 20 x 15.	Unidad	Unidad	1	110.000
14	PLACA DE METAL PARA INCRUSTAR: dimensiones 35 cm. x 48 cm. aproximadamente.	Unidad	Unidad	1	390.000
15	PINES: microfundidos en alto/bajo relieve, acabado galvánico dorado, pintura catalítica y pin americano imperdible para sujeción.	Unidad	Unidad	1	13.900

Monto mínimo: G. 25.000.000.
Monto Maximo: G. 50.000.000

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE INGENIERIA - DECANATO

Lic. Carlos Alcides Villalba Greco
RUC: 1.059.189-9
GRABOMIX